

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE TRECE DE
MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 09/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del trece de marzo de dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **doce de marzo de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **seis de marzo de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC-006/2025**, relativo al expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Grave número **ASE-DGAJ-US-PRA-039/2024**, **INTERPUESTO POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/073/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/182/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/117/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/185/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/124/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/478/2022 Y TJA/SRA/II/479/2022 ACUMULADOS**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/131/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/232/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/125/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/550/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/132/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/234/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/120/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/119/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/056/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/129/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/050/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/134/2025**, relativos al expediente número **TJA/SRZ/174/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/116/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/329/2021 Y SU ACUMULADO TJA/SRA/II/375/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/180/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/130/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/168/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/007/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/206/2012**, promovido por [REDACTED].

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/010/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/108/2011 Y TCA/SRCH/109/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED].

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/090/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/066/2017**, promovido por [REDACTED].

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2016**, promovido por [REDACTED].

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/034/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/116/2017**, promovido por [REDACTED].

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/086/2015**, promovido por [REDACTED].

25. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRTC/001/2023 Y ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED].

26. Asuntos Generales.

27. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día trece de marzo de dos mil veinticinco.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **seis de marzo de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

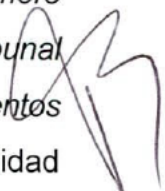
**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC-006/2025**, relativo al expediente de Responsabilidad Administrativa Grave número, **ASE-DGAJ-US-PARA-039/2024**, interpuesto por la presunta responsable, **ERIKA LORENA LÚHRS CORTÉS, EX DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: ***Son infundados e inoperantes*** los argumentos expuestos en el Recurso de Reclamación interpuesto por la **C. ERIKA LORENA LÚHRS CORTÉS, Ex Directora General de Comunicación Social del Estado de Guerrero**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/PRA/REC-006/2025**, en consecuencia; Se **confirma** el acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha **trece de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado por el Titular de la Unidad Substanciadora de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número **ASE-DGAJ-US-PRA-039/2024**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

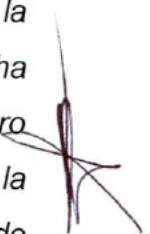

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/073/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/182/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: ***Son parcialmente fundados pero inoperantes*** los agravios expresados por la parte actora, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/073/2025**, en consecuencia; Se **Confirma** el auto de desechamiento de demanda de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente **TJA/SRCH/182/2024**, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, pero en atención a los razonamientos expuestos por esta Sala Superior. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/117/2025**, relativo al expediente número



TJA/SRA/II/185/2023, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la autorizada de la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/117/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/185/2023, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/124/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/478/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la autorizada de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/124/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro, dictada en los expedientes número TJA/SRA/III/478/2022 y TJA/SRA/II/479/2022 Acumulados, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/131/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/232/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/131/2025, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por*



el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/232/2023, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

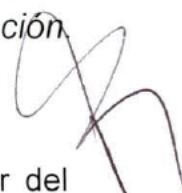
El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/125/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/550/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/125/2025**, para revocar o modificar la resolución recurrida, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha **cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional con sede en Acapulco de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRA/II/550/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/132/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/234/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/132/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veintidós de agosto de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/234/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

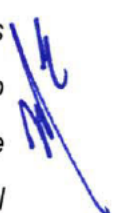
LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/120/2025** relativo al expediente número

TJA/SRA/II/119/2023, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/120/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/119/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.




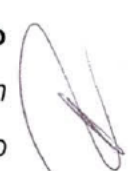
El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/056/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/133/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **once de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/056/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:



El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/129/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/050/2022**, promovido por la parte actora, **ALEJANDRA GABRIELA NIÑO**, Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/129/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala*



Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/050/2022**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/134/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/174/2023**, promovido por la parte actora, **LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/134/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/174/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/116/2025**, relativo a los expedientes números **TJA/SRA/II/329/2021 Y SU ACUMULADO TJA/SRA/375/2022**, promovido por la autoridad demandada, **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la parte demandada, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/1116/2025**. Se confirma la sentencia definitiva de **siete de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por la Primera Sala Regional de Acapulco, Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/329/2021 y su acumulado TJA/SRA/II/375/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/180/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/123/2025, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por la Segunda Sala Regional Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/180/2023, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/130/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/168/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios por la parte actora del juicio, mediante recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/130/2025, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente TJA/SRZ/168/2023. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/007/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/206/2012**,

promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...con la finalidad de que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dé inicio el procedimiento económico coactivo, conforme al artículo 1 del “Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de Cobro de Multas Administrativas No Fiscales que turnan las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales o Estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero”, publicada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 70 Alcance III, toda vez que es necesario los siguientes requisitos, para iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución: “(...) II. Identificación y ubicación; b) Clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona deudora o sancionada; c) domicilio de la persona deudora o sancionada: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, según corresponda... se requiere a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de la C. ALEJANDRA GABRIELA RIVERA NIÑO, Directora de Recursos Humanos, autoridad demandada; y de los CC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Presidente Municipal y Secretaria de Administración y Finanzas, autoridades vinculadas, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero; mismos que fungieron como tales autoridades en el trienio 2021-2024... Lo anterior, con el apercibimiento a la

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... En virtud de que en el presente juicio el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, figura como autoridad demandada y a efecto de que este Tribunal tenga certeza de a quién debe requerirse el cumplimiento a la ejecutoria, prevenir o en su defecto aplicarle la sanción coercitiva correspondiente; se requiere a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de la autoridad demandada Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento en mención... Con el apercibimiento a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, de que en caso de ser omisa a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere al C. CARLOS SEDAS TARACENA, Secretario de Seguridad Pública, autoridad demandada; así mismo a los titulares de las autoridades vinculadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal y a LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, todas del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], de la cantidad de \$ [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculadas C. CARLOS SEDAS TARACENA, Secretario de Seguridad Pública; C. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal y C. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, todas del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído,

con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/108/2011 Y TCA/SRCH/109/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA y JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como al C. ING. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo indirecto administrativo 907/2022 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, y exhiba en favor del C. [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]; menos el ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), y del [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED]; menos el ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), cantidad establecida en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro... Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA y JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como al C. ING. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.),

equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/090/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/066/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere a la titular de la autoridad demandada C. ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, Presidenta de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de diez días hábiles, contados al siguiente en que le sea notificada este proveído, acredite que la parte actora se encuentra regularizada en el cobro de pensión... Lo anterior, con el apercibimiento a la titular de la autoridad demandada C. ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, Presidenta de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía, Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero; que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente auto, dando cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en juicio en que se actúa, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...En virtud de que en el presente juicio el Director de Tránsito y Vialidad y Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, figuran como autoridades demandadas, y a efecto de que este Tribunal tenga certeza de a quién debe requerirse el cumplimiento a la ejecutoria, prevenir o en su defecto aplicarles la sanción coercitiva correspondiente; se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación

del presente acuerdo, informe a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de las autoridades demandadas Director de Tránsito y Vialidad y Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento en mención, debiendo remitir las constancias de nombramiento que así lo acrediten... Con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de ser omisa a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, de momento únicamente se requiere al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal, autoridad demandada; y a la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/ Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/034/2022, derivado del expediente número TCA/SRZ/116/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como los mismos datos de la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Se requiere a las titulares de las autoridades demandadas y vinculada, las CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Presidenta Municipal, Directora de Recursos Humanos y Tesorera Municipal, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la parte actora C. [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a las titulares de las autoridades demandadas y vinculada, las CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Presidenta Municipal, Directora de Recursos Humanos y Tesorera Municipal, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de veinte días hábiles, se harán acreedoras a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/001/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/086/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo

conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...a fin de que este Órgano Jurisdiccional pueda requerir e imponer las sanciones que determine por el incumplimiento de la sentencia, a los titulares de las autoridades demandadas en el presente juicio, es necesario contar con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio fiscal (no laboral), de los funcionarios que ostentaban la titularidad de dichas autoridades; por lo que, en auto de trece de junio de dos mil veinticuatro, este Tribunal requirió al C. FÉLIX GUERRERO DOMÍNGUEZ, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que informara a este Tribunal su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio fiscal (no laboral), así como la misma información de la C. YARETH SARAÍ PINEDA ARCE, Presidenta Municipal y del C. MIGUEL VILLAZANA PALMA, Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de referencia... En consecuencia, se requiere a la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información del C. FÉLIX GUERRERO DOMÍNGUEZ, quien hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro ostentaba la titularidad de la autoridad denominada Síndico Procurador del Ayuntamiento de referencia... Con el apercibimiento a la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... En atención a la solicitud realizada por la actora, y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. ARQ. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, Presidente Municipal; ADRIANA URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas y Lic. ALFREDO GATICA ROMERO, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora la [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]. Se apercibe a los CC. ARQ. EMMANUEL CUEVAS RODRIGUEZ, Presidente Municipal; ADRIANA

URBANO SEVERIANO, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas y Lic. ALFREDO GATICA ROMERO, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRTC/001/2023 Y ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/003/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... En virtud de que el treinta de septiembre de dos veinticuatro, en el Estado de Guerrero, hubo cambio de Ayuntamientos Municipales, proceso electoral en el que el C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, resultó reelecto como Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con fundamento en los artículos 4°, 148 párrafo primero, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, aplicable al presente asunto, se requiere al C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante la Sala Superior de este Tribunal el cumplimiento al efecto dado a la ejecutoria dictada, es decir, "debe dar respuesta-fundada y motivada-por escrito a la solicitud presentada por los actores el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; notificar en breve término la respuesta que al efecto emita, conforme a los ordenamientos jurídicos que rijan sus actuaciones; asimismo, deberá acreditar con constancia fehaciente haber realizado lo anterior, en escrito acatamiento de lo dispuesto por el precepto 8 de la Carta Magna"... Se apercibe al C. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4° y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de

trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)...”.

En el **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí los oficios números **SG/TCB/374/2025** y **SG/AJ/0242/2025**, de fechas diez y once de marzo de dos mil veinticinco, suscritos por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, y LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, el día diecisiete de marzo del presente año, en sustitución del veintiuno de marzo, con motivo de la conmemoración del “NATALICIO DE BENITO JUÁREZ”.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Respecto de la solicitud contenida en los oficios números **SG/TCB/374/2025** y **SG/AJ/0242/2025**, de fechas diez y once de marzo de dos mil veinticinco, suscritos por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, y LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del mismo sindicato, hágase de su conocimiento que en sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de la anualidad, este Pleno otorgó a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, el día diecisiete de marzo del presente año, en sustitución del veintiuno de marzo, con motivo de la conmemoración del “NATALICIO DE BENITO JUÁREZ”; lo anterior, hágase de conocimiento a las solicitantes.

Continuando con el **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrado, les comunico que recibí los oficios números 143/2025, 158/2025, 220/2025 y 1234/2025 de fechas diez, doce y trece de marzo del presente año, suscritos por las C. LIC. PATRICIA LEÓN MANZO, M. EN D. FRANCISCA FLORES BÁEZ, y M. EN D. GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO, Magistradas de la Sala Regional Iguala, Acapulco I, y Acapulco II, respectivamente y el LIC. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal, por medio de los cuales solicitan permiso para asistir al **“CONGRESO NACIONAL EN MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RETOS Y DESAFIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN”**, evento organizado por la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa, A.C. (AMTRIAJA), en coordinación con el Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que se llevará a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán, los días 20 y 21 de marzo del presente año, capacitación que será de utilidad en la labor que desempeñan.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza el permiso solicitado por las C. LIC. PATRICIA LEÓN MANZO, M. EN D. FRANCISCA FLORES BÁEZ, y M. EN D. GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO, Magistradas de la Sala Regional Iguala, Acapulco I, y Acapulco II respectivamente y el LIC. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, todos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que asistan al **“CONGRESO NACIONAL EN MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RETOS Y DESAFIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán, los días 20 y 21 de marzo del presente año; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 y 46 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, se habilita a las C. LICS. TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE, JEANETH TERÁN OLIVEROS, ALFREDO MORALES MIRANDA, y

LETICIA PÉREZ MONDRAGÓN, Secretarias y Secretario de Acuerdos que fungirán como Encargados de Despachos por el periodo concedido, con motivo del permiso otorgado a la Magistrada de la Sala Regional Iguala, Acapulco I, Acapulco II, y Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, todos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, respectivamente; lo anterior, notifíquese por oficio a las Magistradas y Magistrado solicitantes, y a los Secretarios de Acuerdos adscritos a la Sala Regional correspondiente, infórmese la habilitación aquí ordenada.

En continuidad con el **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, y las Magistradas de Sala Superior MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS y DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestaron: "Magistradas y Magistrados, solicito a este Pleno me sea autorizado permiso para ausentarme los días 20 y 21 de marzo del presente año, para asistir al **"CONGRESO NACIONAL EN MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RETOS Y DESAFIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán, evento organizado por la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa, A.C. (AMTRIJA), en coordinación con el Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, motivo por el cual propongo que la sesión ordinaria de Pleno que se realizaría el día jueves veinte de marzo del año en curso, sea programada para el día miércoles diecinueve de marzo del año que transcurre".

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza el permiso solicitado por el Magistrado Presidente MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, la MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, y DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, Magistradas de Sala Superior, para que asistan al **"CONGRESO NACIONAL EN MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RETOS Y DESAFIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN"**, que se llevará a cabo en la ciudad de

Morelia, Michoacán, evento organizado por la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa, A.C. (AMTRIJA), en coordinación con el Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia y en virtud del permiso otorgado a las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior, se aprueba la propuesta para que la sesión ordinaria de Pleno que se realizaría el día jueves veinte de marzo del año en curso, sea programada para el día miércoles diecinueve de marzo del presente año; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, se habilita al Magistrado de Sala Superior, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA, para en los casos que sean necesarios, funja como Magistrado Presidente Habilitado de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido; lo anterior, notifíquese por oficio para que surta los efectos legales conducentes.

En desahogo del **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

